

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 045-2025-UNACH

Chota, 17 de enero del 2025

VISTO:

La Carta N° 002-2025-UNACH/VPI-II, de fecha 03 de enero del 2025; el Oficio N° 014-2025-UNACH/VPI, de fecha 10 de enero del 2025; la Hoja de Trámite de Expediente N° 0160, de fecha 14 de enero del 2025; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;



Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, "la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden";

Que, en el ítem 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece lo siguiente: "Comisión Organizadora: Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”;



Que, el Documento Normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:

“VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS 6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.4 Funciones de la Comisión Organizadora

(...)

g) Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 114-2021-MINEDU, de fecha 18 de octubre del 2024, Artículo 2º, resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, integrada por los académicos: Dr. Romel Pinedo Ríos, como Presidente; Dr. Manuel Ernesto Paz López, como Vicepresidente Académico y Dra. María Luz Ortiz de Agui, como Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 414-2024-UNACH, de fecha 17 de abril del 2024, se aprobó el Plan de Trabajo de la actividad: “Fortalecimiento de competencias investigativas y culturales de la comunidad universitaria de la UNACH-2024”;

Que, mediante Carta N° 002-2025-UNACH/VPI-II, de fecha 03 de enero del 2025, la directora del Instituto de Investigación solicita a la vicepresidente de investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, otorgar reconocimiento y felicitación al Dr. Ricardo Abel Del Castillo Torres, por la haber brindado ad honorem, la capacitación denominada “Análisis de normas APA 7ma edición y su aplicación en la UNACH”, como parte del Plan de Trabajo de la actividad: “Fortalecimiento de competencias investigativas y culturales de la comunidad universitaria de la UNACH-2024”, realizado durante los días 20 de noviembre y 04 de diciembre del 2024, debiendo aprobarse mediante acto resolutivo por la Comisión Organizadora;

Que, mediante Oficio N° 014-2025-UNACH/VPI, de fecha 10 de enero del 2025, la vicepresidente de investigación solicita al presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, otorgar reconocimiento y felicitación al Dr. Ricardo Abel del Castillo Torres, por su apoyo brindado en la capacitación denominada “Análisis de normas APA 7ma edición y su aplicación en la UNACH”, según detalle de la Carta N° 002-2025-UNACH/VPI-II;

Que, mediante Hoja de Trámite de Expediente N° 0160, de fecha 14 de enero del 2025, el presidente

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



de la Comisión Organizadora remite a la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, la solicitud de emisión de acto resolutivo otorgando reconocimiento y felicitación al Dr. Ricardo Abel del Castillo Torres, por su apoyo brindado en la capacitación denominada "Análisis de normas APA 7ma edición y su aplicación en la UNACH", a fin de ser incluido en agenda para sesión de Comisión Organizadora, y su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante acuerdo de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 03, de fecha 16 de enero del 2025, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ**, otorgar reconocimiento y felicitación al Dr. Ricardo Abel del Castillo Torres, por su apoyo brindado en la capacitación denominada "Análisis de normas APA 7ma edición y su aplicación en la UNACH", como parte del Plan de Trabajo de la actividad: "Fortalecimiento de competencias investigativas y culturales de la comunidad universitaria de la UNACH-2024", realizado durante los días 20 de noviembre y 04 de diciembre del 2024, debiendo emitirse acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN al Dr. Ricardo Abel del Castillo Torres, por su apoyo brindado ad honorem en la capacitación denominada "Análisis de normas APA 7ma edición y su aplicación en la UNACH", como parte del Plan de Trabajo de la actividad: "Fortalecimiento de competencias investigativas y culturales de la comunidad universitaria de la UNACH-2024", realizado durante los días 20 de noviembre y 04 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas, órganos y unidades administrativas pertinentes, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de web institucional y en el portal de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Dr. Romel Pinedo Ríos
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Mg. Narda Vanessa Martínez Morales
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA